

EGB, dos de Párvulos, 2 mixtas de Educación Especial y una de Dirección F. D.

Por la presente Orden de este Centro pasa a ser comarcal. El ámbito de la comarcalización abarca las siguientes localidades: Corchuela o Corazón de Jesús, del municipio de Badajoz. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como la de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Corchuela o Corazón de Jesús. Código de Centro: 06001269. Denominación: Colegio público. Domicilio: Carretera de Olivenza. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «Enrique Iglesias García» (06001208), de Badajoz.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito. Código de Centro: 06001993. Denominación: Colegio público «Francisco Valdés». Domicilio: Doña Consuelo Torres, 15. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una de Dirección F. D. Otros cambios efectuados: Se trasladan: 24 unidades de EGB y tres unidades de Preescolar a avenida de la Constitución, 23.

Municipio: La Haba. Localidad: La Haba. Código de Centro: 06002535. Denominación: Colegio público «Virgen de la Antigua». Domicilio: Plaza Alta, 6. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos y una de Dirección C. C. Otros cambios efectuados: Se trasladan ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar a carretera de Quintana, sin número.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Código de Centro: 06003102. Denominación: Colegio público «Ibáñez Martín». Domicilio: Calvario, 21. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 20 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección F. D. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Federico García Lorca».

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Código de Centro: 06003126. Denominación: Colegio público «Romualdo de Toledo». Domicilio: Marco Agripa, 2. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 10 mixtas de EGB, 2 de Párvulos y una de Dirección C. C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación «Francisco Giner de los Ríos».

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Código de Centro: 06003783. Denominación: Colegio público «Cristo Rey». Domicilio: Casa Tutelar de Menores. Régimen ordinario de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Protección de Menores. Supresiones: Una mixta de EGB de régimen especial. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: La Roca de la Sierra. Localidad: La Roca de la Sierra. Código de Centro: 06004180. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora del Prado». Domicilio: Plaza de España, 2. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una mixta de EGB se transforma en una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección C. C. Otros cambios efectuados: Se trasladan ocho unidades de EGB y dos unidades de Preescolar a travesía Justo Castillo.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código de Centro: 13600481. Denominación: Colegio público número 21. Domicilio: Talavera Baja, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección C. C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Enrique Tierno». Se concreta el domicilio en Talavera Baja, sin número.

**16904** *ORDEN de 23 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en 18 de febrero de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Jiménez Hernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Jiménez Hernández contra la resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Director accidental del Centro de Educación Especial «Marqués de Vallejón», la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 18 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Jiménez Hernández contra las desestimaciones presuntas de los recursos administrativos con los que se impugnó el acuerdo de 19 de septiembre de 1983, de la Dirección

Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de La Rioja; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y señor Subdirector general de Gestión de Personal de EGB.

**16905** *ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que el Instituto de Formación Profesional número 1 de Alcalá de Henares (Madrid), pasa a denominarse «Alonso de Avellaneda».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional número 1 de Alcalá de Henares, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Alonso de Avellaneda», vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), en su artículo 13, y en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Alonso de Avellaneda».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16906** *ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que el Instituto de Formación Profesional de Utebo (Zaragoza), pasa a denominarse «Pedro Cerrada».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Utebo (Zaragoza), solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Pedro Cerrada». Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), en su artículo 13, y en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Pedro Cerrada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16907** *ORDEN de 13 de mayo de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 3 de febrero de 1986, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Atilano Soto Rábanos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Atilano Soto Rábanos contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado para cubrir una Cátedra en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Segovia, la Audiencia Nacional, en fecha 3 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Atilano Soto Rábanos, en su propio nombre y derecho, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud del recurrente de que fuera convocada a concurso de traslado la Cátedra de Filosofía de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Segovia, acto el

expresado que anulamos por no ser conforme a derecho y declaramos el derecho del recurrente a que sea convocado el concurso de traslado antes referido, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 13 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**16908** *ORDEN de 17 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 31 de diciembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gugel Manzano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gugel Manzano contra Resolución de este Departamento, sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de junio, y 46/1977, de 15 de octubre, la Audiencia Nacional, en fecha 31 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311417, interpuesto por la representación de don José María Gugel Manzano, contra las Resoluciones descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 17 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**16909** *ORDEN de 20 de mayo de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jacinto Blanco Terrón, en su condición de representante legal del Patronato Social Jesús Obrero, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Virgen de Guadalupe», sito en Badajoz, carretera de la Corte, número 117, mediante el que solicita cambio de titularidad en favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, consultados los datos obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional y en la Unidad de Centros de la Dirección Provincial del Departamento de Badajoz, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Virgen de Guadalupe» a favor del Patronato Social de Jesús Obrero;

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Badajoz, don Luis Norales Morán, con el número 53 de su protocolo, en fecha 10 de enero de 1986, don Jacinto Blanco Terrón, en representación del Patronato Social Jesús Obrero, cede la titularidad del mencionado Centro a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Badajoz, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970, la Ley orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, en este expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales y requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Virgen de Guadalupe», que en lo sucesivo ostentará la Compañía de Jesús que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten

al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que digo a V. I.  
Madrid, 20 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16910** *ORDEN de 4 de junio de 1986 por la que se dispone que se cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de abril de 1986, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra la exclusión de la relación de Catedráticos numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Fernando Boris Sánchez contra Resolución de este Departamento, sobre exclusión de la relación de Catedráticos numerarios de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 2 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 311.737, interpuesto por la representación de don Luis Fernando Boris Sánchez, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico.

3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a ser nombrado Catedrático numerario de Bachillerato, asignatura de «Matemáticas», con los mismos efectos, tanto administrativos como económicos, que los nombrados por la Orden de 23 de septiembre de 1983, condenando, como condenamos, a la Administración a la liquidación y pago de las cantidades dejadas de percibir en tal concepto por el recurrente.

4.º No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 4 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**16911** *ORDEN de 6 de junio de 1986 por la que se autoriza el cambio de denominación del Instituto Universitario de Energía Nuclear de la Universidad Politécnica de Madrid por la de Instituto Universitario de Fusión Nuclear.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad Politécnica de Madrid de cambio de denominación del Instituto Universitario de Energía Nuclear, creado por Orden de 11 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1982) en la citada Universidad,

Este Ministerio, con informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto Universitario de Energía Nuclear que, en lo sucesivo, se denominará de Fusión Nuclear.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**16912** *ORDEN de 11 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García-Megares Sánchez ante la Audiencia Territorial de Valencia contra la Orden de 26 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), por la que se le excluyó de la relación de aprobados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García-Megares Sánchez, contra Resolución de